

RESOLUCIÓN DE 24 DE JUNIO DE 2025 DE LA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS JUDICIALES POR LA QUE SE DETERMINA LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE JUSTICIA EN LOS MUNICIPIOS DE LOS PARTIDOS JUDICIALES QUE CUENTEN CON UNO, DOS Ó TRES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN.

La disposición transitoria sexta de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, establece que en la fecha de constitución prevista para cada Tribunal de Instancia, los Juzgados de Paz se transformarán en Oficinas de Justicia en los municipios.

El artículo 27 de la Orden de 22 de mayo de 2025, por la que se acuerda el diseño y estructura de la Oficina Judicial para los Tribunales Colegiados y Tribunales de Instancia y la Oficina de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública organizará las oficinas de justicia en los municipios que pertenezcan a su ámbito competencial, mediante la elaboración y aprobación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, y dotará los puestos que requieran las necesidades organizativas de este servicio conforme con lo dispuesto en el artículo 439 ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La Orden de 23 de mayo de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 2 de junio de 2025, aprueba la relación de puestos de trabajo de las Oficinas de Justicia en los municipios, incluidas en la primera fase de implantación.

Una vez confirmadas y reordenadas las personas titulares de los puestos de trabajo definitivos, queda finalizado el proceso de acoplamiento del personal funcionario de las Oficinas de Justicia en los municipios de los partidos judiciales con uno, dos o tres Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, incluidas en la primera fase de implantación.

En virtud de lo anterior, y de conformidad de las competencias atribuidas a la Secretaria General de Servicios Judiciales, en el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

RESUELVO,

Determinar la entrada en funcionamiento de las Oficinas de Justicia en los municipios, incluidas en el Anexo de esta resolución, el día 1 de julio de 2025.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTJ9469SQH4MYY57GLFTH98KN	PÁG. 1/4	



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados de este Orden, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Secretaria General de Servicios Judiciales
Fdo. Rosalía de los Ángeles Espinosa López.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTJ9469SQH4MVY57GLFTDH98KN	PÁG. 2/4	



ANEXO
RELACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA EN LOS MUNICIPIOS
QUE ENTRARÁN EN FUNCIONAMIENTO EL 1 DE JULIO DE 2025

Provincia	Oficina Justicia Municipio	Partido Judicial
Almería	ADRA	Berja
	ALBOX	Huércal-Overa
	PULPÍ	
Cádiz	VEJER DE LA FRONTERA	Barbate
	JIMENA DE LA FRONTERA	San Roque
Córdoba	IZNAJAR	Lucena
	RUTE	
	FERNÁN NÚÑEZ	Montilla
	LA RAMBLA	Montoro
	BUJALANCE	
	VILLA DEL RÍO	Peñarroya-Pueblonuevo
	FUENTE OBEJUNA	
	HINOJOSA DEL DUQUE	Posadas
	ALMODÓVAR DEL RÍO	
	LA CARLOTA	
	FUENTE PALMERA	
	PALMA DEL RÍO	Pozoblanco
VILLANUEVA DE CÓRDOBA		
Granada	CANILES	Baza
	CÚLLAR	
	HUETOR-TAJAR	Loja
	ÍLLORA	
	MONTEFRÍO	
	ALHAMA DE GRANADA	
Huelva	PALOS DE LA FRONTERA	Moguer
	MINAS DE RÍO TINTO	Valverde del Camino
	NERVA	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ

25/06/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmTJ9469SQH4MVY57GLFTDH98KN

PÁG. 3/4





Provincia	Oficina Justicia Municipio	Partido Judicial
Jaén	ALCAUDETE	Alcalá la Real
	CASTILLO DE LOCUBÍN	
	MARMOLEJO	Andujar
	POZO-ALCÓN	Cazorla
	QUESADA	Martos
	TORREPEROGIL	Úbeda
	JÓDAR	
	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	Villacarrillo
BEAS DE SEGURA		
Málaga	CAMPILLOS	Antequera
	ALHAURÍN EL GRANDE	Cóin
	NERJA	Torrox
Sevilla	MAIRENA DEL ALCOR	Carmona
	EL VISO DEL ALCOR	
	CONSTANINA	Cazalla de la Sierra
	PALOMARES	Coria del Río
	LA PUEBLA DEL RÍO	
	FUENTES DE ANDALUCÍA	Écija
	CASARICHE	Estepa
	EL CUERVO	Lebrija
	LAS CABEZAS DE S. JUAN	
	BRENES	Lora del Río
	CANTILLANA	
	TOCINA	
	VILLAVERDE DEL RIO	
	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	
	PARADAS	Marchena
	ARAHAL	
	LA PUEBLA DE CAZALLA	Morón de la Frontera
MONTELLANO		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ

25/06/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmTJ9469SQH4MVY57GLFTDH98KN

PÁG. 4/4

